

15224

ESCANEAR

Quito, 2 de abril de 2013

Quito

Señora abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref: Expediente No. 85890 – 1998
Período: 2012

 **Superintendencia de Compañías**
- 2 ABR. 2013
CAU

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **Cobranzas del Ecuador S.A. RECAUDADORA** con R.U.C. No. 1791396502001, -como alcance a nuestro oficio del 28 de febrero del año en curso-, me permito hacer entrega de una copia protocolizada del poder general de la compañía **BESIMOL S.A.**, (compañía de nacionalidad uruguaya accionista de mi representado en el 99%) otorgado en la ciudad de Montevideo el pasado 12 de marzo, a favor del señor José-Oriol Marcos Pinoargotty; y que hemos recibido físicamente, el pasado lunes 25 de marzo de 2013.

En consecuencia de lo anterior, señora Superintendente, solicito que el organismo de control se sirva emitir a favor de mí representado, un informe favorable de obligaciones, en el que se señale el acatamiento y cumplimiento de la normativa respectiva.

Con esta oportunidad, me es grato manifestarle mis respetuosos sentimientos de consideración.

Atentamente,


Econ. Rodrigo Endara Garzón
GERENTE GENERAL

*Dr.
Poder reguado
25 ABR. 2013*

suab to da

QUITO: Jorge Washington E-511 y Juan León Mera esq. Edif. Chávez Telf.: (02) 299 9800 / (02) 298 3900 **GUAYAQUIL:** Lorenzo de Garaicoa 903 y Av. 9 de Octubre Telf.: (04) 297 7681 **BABAHoyo:** Martín Icaza 110 entre General Barahona y Malecón Telf.: (05) 273 7592 **CUENCA:** Hno. Miguel Local 6-90 y Presidente Córdova Telf.: (07) 283 1464 **RIOBAMBA:** Magdalena Dávalos y Primera Constituyente Telf.: (03) 294 7188 **AMBATO:** Luis A. Martínez 05-28 entre Bolívar y Sucre, local 06 Telf.: (03) 282 2883 / (03) 282 2366 **LATACUNGA:** Sánchez de Orellana 1414 y Gral. Maldonado Telf.: (03) 281 3723 **PORTOVIEJO:** Córdova 712 entre Chile y 18 de Octubre Telf.: (06) 263 7747 **MANTA:** Av. Tercera entre Calles 2 y 13 Telf.: (05) 262 1583 / (05) 262 9844 **MACHALA:** Av. Rocafuerte 910 entre 9 de Mayo y Juan Montalvo Telf.: (05) 293 3133 **IBARRA:** Oviedo 729 entre Olmedo y Bolívar Edif. Mutualista Imbabura 1er piso Of. 101 Telf.: (06) 260 2935 / (06) 260 1583 **STO. DOMINGO:** Av. Abraham Calazacón y La Paz, a una cuadra del redondel de los Continentes Edif. Lazarine Piso 2 Of. 3 Telf.: (02) 276 7942 **CAYAMBE:** Ascázubi 56 y Libertad Telf.: (02) 236 0439 **LOJA:** Bolívar y Rocafuerte junto a la iglesia de Santo Domingo, Edif. GEOMIL local # 106 Telf.: (07) 258 9302 **QUEVEDO:** Calle Cuarta 212 entre Av. 7 de Octubre y Bolívar Telf.: (05) 275 2228 **TULCAN:** Sucre 52-072 entre Junín y Ayacucho Telf.: (06) 298 0284 **LA LIBERTAD:** Calle 23 ava. entre Av. Sexta y Séptima, Pasaje Comercial oficina 1 Telf.: (04) 278 4204



Er N° 962965



ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 0797716

N° 18.- PODER GENERAL.- "BESIMOL S.A." A JOSE ORIOL MARCOS**PINOARGOTTY.-** En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del

Uruguay, el día doce de Marzo del año dos mil trece, ante mí, Escribano autorizado

comparece el Señor Roberto Fava, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de

Identidad número 1.854.769-2, en nombre y representación de la Sociedad Anóni-

ma denominada "**BESIMOL S.A.**", inscrita en el Registro Único Tributario con el

número 21 681257 0013, y ambos con domicilio en la calle Juncal número 1355, Es-

critorio 907 de esta Ciudad.- Y para que lo consigne en este, mi Protocolo, dice

que:- "**BESIMOL S.A.**" confiere poder general amplio y suficiente en cuanto a de-recho fuere necesario, a favor del Señor **JOSE ORIOL MARCOS PINOARGOTTY**,

Licenciado en Derecho, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciu-

dadanía número 170730861-3, con domicilio en Quito, Capital de la República del

Ecuador, para que represente a la sociedad "**BESIMOL S.A.**", en la República deEcuador, con las siguientes facultades:- **a)** Comparezca, intervenga, ante todas las

autoridades administrativas, tributarias, societarias, judiciales, en todas las acciones

y obligaciones, actos de gestión, de la "PODERDANTE" dentro de la República del

Ecuador. **b)** Conteste demandas ante los Jueces, Tribunales de la Función Judicial,

en todas las instancias, ya sea, proponiendo excepciones o prosiguiendo procesos o

juicios hasta la conclusión; por tanto, queda expresamente facultada para compare-

cer a audiencias, actuar pruebas, confesar, diferir el juramento, interponer recursos,

desistir, transar, que se presenten en contra de la "PODERDANTE" dentro de la Re-

pública del Ecuador. **c)** Represente con amplias facultades para realizar todos los

actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio de la

República de Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y

cumplir las obligaciones contraídas por la "PODERDANTE" en la República del Ecu-



dor, en conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías, reformado mediante Registro Oficial número 591 de 15 de mayo del 2.009, en concordancia con lo que dispone el artículo 415 numeral 3 de la Ley de Compañías. **d)** Adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título. **e)** Disponer de los bienes inmuebles, muebles o vehículos mediante venta, donación, permuta y cualquier traspaso de dominio; darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar hipotecas, gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, pagar cánones de arriendo; celebrar contratos de arriendo o anticresis. **f)** Adquirir y enajenar bienes corporales o incorporeales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, en conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías, reformado mediante Registro Oficial número 591 de 15 de mayo del 2.009. **g)** El mandatario podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías. **h)** Representar a la Poderdante en todas las Juntas Generales de Accionistas que se celebren en la compañía "COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA"; y, que participe en estas con derecho a voto de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Poderdante. **i)** Por el conferimiento del presente poder general, el APODERADO no será personalmente responsable de las obligaciones de la PODERDANTE. **j)** El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la "PODERDANTE" y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador. - Y yo, el autorizante, hago constar que: **A)** Conozco al compareciente;- **B)** "Besimol S.A." fue constituida por acta de fecha 5 de Setiembre de 2011, tiene personería jurídica y sus Estatutos aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación del 27 de Setiembre de 2011, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16822 el 21



ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 07977/6



de Octubre de 2011, y publicados; el otorgamiento del presente poder fue resuelto y aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Marzo de 2013, en la cual se designó al compareciente Señor Roberto Fava para representar a la Sociedad en este otorgamiento, según acta que luce en el Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de la Sociedad anotado en el Registro Nacional de Comercio con el número 23715 el 14 de Noviembre de 2011, que tengo a la vista;- C) Advierto a los presentes el derecho que los asiste de enterarse por sí o por otros del contenido de esta escritura;- D) Leída que le fue el compareciente así la otorga y firma por ante mí;- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la numero 17 de Compraventa, extendida el día 11 de Marzo del corriente año del folio 51 al folio 53.- **ROBERTO FAVA.- E.SIMON, (Escribano).**-----

PASO ANTE MI: En fe de ello y para entregar al mandatario, expido esta primera copia, cuya matriz fue extendida y autorizada en los Papeles Notariales de Actuación Serie Er Nos. 388514 y 388515, y de la cual se expide esta única copia, que sello, signo y firmo en los Papeles Notariales de Actuación Serie Er Nos. 962965 y 962966, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

EDUARDO J. SIMON
ESCRIBANO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Er Número 962966 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el catorce de marzo de dos mil trece.

RF

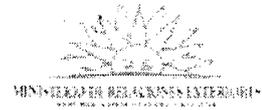
Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		MARIA TERESA RIBAS	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Marzo de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013019595022H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas (Folios)

Quito, _____ 07 ABR. 2013



Beatriz Di Nuto
Notaria Primera de Canton Quito

